



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-18-A/MDS

Soritor, 09 de enero de 2018

VISTO:

La Carta N°002-2017-MDS/ARB, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Carta N°019-2017-MDS/ODC/ST, de fecha 21 de diciembre de 2017, El Acuerdo de Concejo Municipal N°003-2018-MDS, de fecha 05 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Carta N°002-2017/MDS/ARB, de fecha 18 de diciembre de 2017, con registro N° 19272, se remite a la entidad el Plan de Contingencia por Temporadas de Lluvias a nivel Urbano y Rural del Distrito de Soritor para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su revisión y aprobación;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Carta N° 019-2017-MDS/ODC/ST, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, solicita su aprobación del Plan de contingencia de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Soritor;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2018-MDS, de fecha 05 de enero de 2018, por unanimidad se acordó aprobar el Plan de Contingencia por Temporadas de Lluvias Intensas 2017-2018 de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Soritor;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL "PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS PERIODO 2017 - 2018", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de Soritor, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias Intensas 2017 -2018, al Gobierno Regional de San Martín, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la entidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad (www.munisoritor.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

!Sembrando futuro!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josué Jafa Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE